



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

04 JUN 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 887 /23

VISTOS:

a) Las solicitudes de incorporación a los Registros de Personalidad Jurídica que esta Municipalidad mantiene;

b) El cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley 19.483, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

c) La necesidad de dar forma de participación a los distintos grupos y miembros de la comunidad en el Desarrollo Social y Cultural de la Comuna;

d) Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias;

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite y toma razón;

f) Las atribuciones y facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1. Apruébese el Estatuto presentado por la Organización Funcional que se indica en el punto 2 del presente Decreto.

2. Concédase Personalidad Jurídica a la Organización de carácter Funcional que a continuación se señala:

GRUPO HABITACIONAL VILLA SOL NACIENTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN /MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- ➔ INTERESADO
- ➔ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ➔ DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- ➔ ASESOR JURÍDICO
- ➔ TRANSPARENCIA
- ➔ SECRETARÍA MUNICIPAL (1)
- ➔ ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

"Angol ... creciendo con su historia"